RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/

MAT: APRUEBA EVALUACIÓN DEL SEGUNDO INFORME DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO DE DESEMPEÑO DEL DIRECTOR REGIONAL DE TARAPACÁ, DE ESTA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, PARA EL PERÍODO 22/08/2019 A 22/08/2022, Y ESTABLECE PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO QUE INDICA.

SANTIAGO,

VISTOS:

1°) la Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; **2°)** el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que "Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; **3°)** la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; **4°)** el Título VI de la Ley N° 19.882, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que "Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica", específicamente su párrafo quinto; **5°)** el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo"; **6°)** el Decreto Supremo N° 172, de 2014, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Nuevo Reglamento que Regula los Convenios de Desempeño para los Altos Directivos Públicos establecidos en el Párrafo 5º del título VI de la Ley 19.882"; **7°)** el Instructivo Presidencial N°001, de 10 de abril de 2013**; 8°)** el Decreto N° 255, de 14 de agosto de 2018, del Ministerio de Educación, que "Nombra en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI a persona que indica"**; 9°)** Las Resoluciones N° 7 y N° 8, de 2019, y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; **10°)** La Resolución Exenta N° 015/750, de fecha 15 de noviembre de 2019, de la Vicepresidenta Ejecutiva de esta Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública, suscrito entre don Mauricio Prieto Rojas, Director Regional de Tarapacá, y la Vicepresidenta Ejecutiva de esta Junta Nacional de Jardines Infantiles"; **11°)** la Resolución Exenta N° 015/514, de fecha 21 de octubre de 2020, de la Vicepresidenta Ejecutiva de esta Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Evaluación del Primer Informe de Cumplimiento de Convenio de Desempeño del Director Regional de Tarapacá, para el periodo 22/08/2019 a 22/08/2022 y establece porcentaje de cumplimiento que indica", y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1°) Que, conforme al artículo Sexagésimo Primero, de la Ley N° 19.882, que "Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica", en adelante "la ley", y lo establecido, en el artículo N° 12, del Decreto N° 172, que "Aprueba Nuevo Reglamento que Regula los Convenios de Desempeño para los Altos Directivos Públicos establecidos en el Párrafo 5º del título VI de la Ley 19.882", estos deben suscribir un Convenio de Desempeño dentro del plazo de tres meses contados desde su nombramiento.

2°) Que, además, dicha normativa señala que los convenios tienen una duración de tres años, y que el directivo debe informar a su superior jerárquico, a lo menos una vez al año, del cumplimiento de metas y objetivos propuestos alcanzados.

3°) Que, conforme las facultades conferidas en el artículo Sexagésimo Tercero, de la citada ley, corresponderá al ministro del ramo o al Jefe Superior de Servicio, según corresponda, determinar el grado de cumplimiento de los objetivos acordados.

4°) Que, por otra parte, el Instructivo Presidencial N°001 del 10 de abril de 2013, señala que, para el caso de los directivos de segundo nivel jerárquico, los Jefes de Servicio debieran realizar, además de la evaluación anual, una evaluación de seguimiento a los convenios de desempeño de los directivos públicos bajo su dependencia, que permita identificar el nivel de cumplimiento parcial de las metas y objetivos, y su proyección de cumplimiento anual.

5°) Que, en el mes de agosto de 2019, inicia su labor en la institución el Alto Directivo Público, don Mauricio Prieto Rojas, en el cargo de Director Regional de Tarapacá, suscribiéndose el respectivo convenio de desempeño.

6°) Que, respecto del director ya individualizado en el punto anterior, en Resolución Exenta N° 015/514, de fecha 21 de octubre de 2020, de este origen, se aprobó la evaluación anual correspondiente al primer periodo de evaluación (22/08/2019 al 22/08/2020).

7°) Que, con fecha 22 de agosto de 2021, se aprobó la evaluación anual correspondiente al segundo periodo de evaluación (22/08/2020 al 22/08/2021), la cual debe ser sancionada por el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO

I.- **APRUÉBASE** la segunda evaluación anual del convenio de desempeño de don Mauricio Prieto Rojas, Director Regional de Tarapacá, de esta Junta Nacional de Jardines Infantiles, para el periodo comprendido entre el día 22/08/2020 al día 22/08/2021, teniendo en consideración las siguientes instancias de seguimiento y retroalimentación realizadas tanto por el propio Alto Directivo como por la jefatura superior de este Servicio, y cuyo texto es el siguiente:

RETROALIMENTACIÓN EVALUACIÓN ANUAL CONVENIO DE DESEMPEÑO

ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA

% de Avance Autoevaluado	97,74%
% de Avance Observado	97,74%
Retroalimentación	Felicitaciones al Director Regional por el excelente resultado de su evaluación anual, especialmente por los resultados en el área pedagógica que llega directamente al aula con mejoras de oportunidades para nuestros niños y niñas.

I. Antecedentes Generales

Nombre	MAURICIO ALEJANDRO PRIETO ROJAS
Cargo	Director/a Regional, Región de Tarapacá
Institución	Junta Nacional de Jardines Infantiles Ministerio de Educación
Fecha Nombramiento	22-08-2019
Dependencia directa del cargo	MINEDUC
Período de desempeño del cargo	22-08-2019 al 22-08-2022

Fecha de evaluación 2	22-08-2021

II. Compromiso de desempeño

Período de gestión: del 22-08-2019 al 22-08-2022

Objetivo 1:Entregar educación parvularia de calidad que favorezca en niños y niñas el logro de "aprendizajes significativos" promoviendo el vínculo con las familias y garantizando el acceso a un servicio educativo pertinente a los territorios.

Ponderación año 2: 20%

Nombre del Indicador	
1.1 Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa.	
Fórmula de Cálculo	
(Matrícula promedio de párvulos en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t /Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t)*100	
año 2	
Meta	**Ponderador**
98%	10%
Medios de Verificación	
Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos GESPARVU.	
Supuestos	
Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como	

catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones. Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles.

Nota del indicador

El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo). Para el año 2, en caso de dificultad para la medición por causa externa, podrá considerarse el promedio de datos históricos en la medición. Para la medición se consideran los siguientes periodos: Año 1: marzo / diciembre 2019. Año 2: marzo / diciembre 2020. Año 3: marzo / diciembre 2021.

Autoevaluación

% de Avance:98.1%	**Medios de Verificación**: Reporte Promedios Matrícula-Capacidad (pdf)

Observación:
Para la medición de este indicador se consideró el resultado promedio de los años 2018, 2019 y 2020, en consideración a los hechos externos que afectaron el resultado de este indicador en el año 2020; ya que los jardines infantiles se encontraron sin funcionamiento presencial debido al COVID-19; no teniendo la oportunidad de completar el proceso de matrícula y/o continuarlo durante el transcurso del año, ya que a mediados de marzo comenzó el inesperado confinamiento siendo la Región de Tarapacá una de las regiones con mayor tiempo en cuarentena. A pesar de considerar datos promedios de estos 3 años, el resultado obtenido se encuentra por debajo de la meta propuesta, debido a que fue mermado por el bajo resultado del año 2020.

Retroalimentación

% de Avance Observado	98,10%

Observación:

Nombre del Indicador

1.2 Porcentaje de asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, respecto de matrícula mensual promedio.

Fórmula de Cálculo

(Asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t/Matrícula mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t)*100

año 2

Meta	Ponderador
77,5%	10%

Medios de Verificación

Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos GESPARVU.

Supuestos

Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones. Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles.

Nota del indicador

El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año (excluyendo el mes de julio). Para el año 2, en caso de dificultad para la medición por causa externa, podrá considerarse el promedio de datos históricos en la medición. Para la medición se consideran los siguientes periodos: Año 1: marzo / diciembre 2019. Año 2: marzo / diciembre 2020. Año 3: marzo / diciembre 2021.

Autoevaluación

% de Avance:97%	**Medios de Verificación**: Reporte Promedios Asistencia-Matrícula (pdf)

Observación:
Para la medición de este indicador se consideraron datos promedios de los años 2018, 2019 y 2020, debido al contexto mundial vivido durante el año 2020 que imposibilitaba considerar el resultado efectivo de ese año, ya que por las medidas establecidas de confinamiento y cuarentenas los jardines infantiles permanecieron principalmente cerrados. Sumándole el temor e inseguridad de las familias en enviar a los niños y niñas a los jardines infantiles; también ya que muchos de sus padres/ madres tuvieron la oportunidad de realizar sus funciones laborales de forma remota o por sistema de turnos, lo que permitió mantener resguardados y disponer del cuidado de los niños y niñas en casa. El resultado promedio obtenido de un 75,2% se encuentra por debajo de la meta propuesta del 77,5%, principalmente afectado por el resultado del año 2020. Lo anterior, no quita el esfuerzo realizado en cada unidad educativa para atender y apoyar a los niños y niñas de JUNJI de manera remota.

Retroalimentación

% de Avance Observado	97,00%
Observación:	

Objetivo 2:Promover el bienestar y desarrollo integral de los niños y niñas, en ambientes que favorezcan el buen trato; en espacios educativos confortables y adecuados, considerando el interés superior del párvulo y la comunidad educativa.

Ponderación año 2: 15%

Nombre del Indicador	
2.1 Porcentaje de implementación de las actividades del Plan Trienal de Promoción de Buenos Tratos a niños y niñas.	
Fórmula de Cálculo	
(N° de actividades implementadas al año t / N° de actividades programadas al año t)*100	
año 2	
Meta	**Ponderador**
80%	15%
Medios de Verificación	
1) Plan Trienal de Promoción de Buenos Tratos a niños y niñas, firmado por Subdirectora de Calidad Educativa, y aprobado por el/la Director/a Regional. 2) Informe de cumplimiento anual, firmado por Subdirectora de Calidad Educativa, aprobado por el/la Director/a Regional.	
Supuestos	
Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones. Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles.	
Nota del indicador	
Para la elaboración del plan se deberán considerar las orientaciones técnicas entregadas por el Departamento de Calidad Educativa DIRNAC. El plan podrá ser modificado una vez dentro del segundo año y una vez durante el tercer año de gestión. Dicha modificación deberá ser firmada por la Subdirectora de Calidad Educativa, visada por la Sección de Bienestar Integral de DIRNAC mediante correo electrónico, para la posterior aprobación del/la Director/a Regional. Para la modificación del plan trienal se deberá entregar un fundamento asociado a una evaluación del plan y/o a contextos particulares que requieren de dicha modificación. El informe de cumplimiento anual deberá adjuntar una planilla de seguimiento con el detalle de las actividades, plazos, responsables y medios de verificación asociados. Se considerará como "actividad implementada" aquella que cuente con la totalidad de las acciones ejecutadas con sus respectivos medios de verificación. La medición del indicador es acumulada y considera las siguientes fechas de corte: Año 1 = 22/08/2019 al 22/08/2020; Año 2 =22/08/2019 al 22/08/2021. Año 3 =22/08/2019 al 22/08/2022.	
Autoevaluación	
% de Avance:99.1%	**Medios de Verificación**: Plan Trienal v2 (pdf) Informe de Cumplimiento Plan trienal año 2 (pdf)
Observación: Al 22/08/2021, se alcanza un resultado de un 79,3%, ejecutándose 23 actividades de un total de 29 que contiene el Plan Trienal. Este resultado se debe a las gestiones y coordinaciones realizadas por el equipo de la Unidad de Bienestar Integral con las distintas unidades educativas y las familias de los párvulos; también con los funcionarios de Dirección Regional y con los gremios según correspondía cada actividad. Cabe señalar que la contingencia por el COVID-19 también afectó de cierta manera la ejecución de este plan, debiendo el equipo generar las estrategias para traspasar la información acorde al buen trato de manera efectiva a las familias y funcionarias de la JUNJI.	
Retroalimentación	
% de Avance Observado	99,10%
Observación:	

Objetivo 3:Asegurar estándares de calidad de los jardines infantiles administrados directamente por JUNJI a través de la obtención del Reconocimiento Oficial.

Ponderación año 2: 15%

Nombre del Indicador
3.1 Porcentaje de Jardines Infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t.
Fórmula de Cálculo
(Número de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t / Número total de jardines infantiles clásicos de administración directa al mes septiembre de 2019) * 100

año 2	
Meta	**Ponderador**
86,4%	15%
Medios de Verificación	
1) Informe Anual de Reconocimiento Oficial – Jardines Infantiles clásicos de administración directa JUNJI, elaborado por el/la Director/a Regional y firmado por Encargado/a de Oficina de Reconocimiento Oficial y Acreditación JUNJI. 2) Nómina de jardines infantiles en funcionamientos al 30 de septiembre del año 2019, elaborado por Equipo de Reconocimiento Oficial y Acreditación DIRNAC.	
Supuestos	
Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.	
Nota del indicador	
El numerador incluye todos los jardines infantiles clásicos de administración directa que han obtenido Reconocimiento Oficial desde su implementación (año 2016). Para el denominador, los jardines susceptibles corresponden a aquellos operando al 30 de septiembre de 2019 más el análisis de aumento de cobertura realizado por el Equipo de Reconocimiento Oficial DIRNAC. El período para la medición del indicador es el siguiente: Año 2 = 01-01-2016 al 31-12-2020 Año 3 = 01-01-2016 al 22-08-2022.	
Autoevaluación	
% de Avance:94.7%	**Medios de Verificación**: Informe Anual RO (pdf) Nómina JI 30 sept 2019 (pdf)
Observación: Al 31/12/2020 se alcanza un 81,8% de resultado efectivo y un 94,7% de logro, puesto que, 18 Jardines Infantiles clásicos de administración directa obtienen Reconocimiento Oficial a la fecha, de un total de 22. Este cumplimiento dice relación por el trabajo mancomunado realizado desde varias áreas de la Dirección Regional y las gestiones lideradas por el equipo de RO y acreditación, sin embargo, existen factores externos que han imposibilitado obtener el reconocimiento oficial a nuevos jardines infantiles como es la tenencia de terrenos y comodatos irregulares de los dueños. También es importante señalar que durante el año 2020 y producto de la pandemia, la Región de Tarapacá vivió uno de los confinamientos más extensos del país, por lo que los distintos servicios funcionaron de manera remota, a través de plataformas digitales, enlenteciendo aún más las gestiones para el logro de la meta establecida.	
Retroalimentación	
% de Avance Observado	94,70%
Observación:	

Objetivo 4:Promover, identificar, apoyar y escalar ideas innovadoras en materia pedagógica y con potencial de impacto.

Ponderación año 2: 30%

Nombre del Indicador	
4.1 Porcentaje de jardines infantiles de administración directa que cuentan con proyectos de innovación pedagógica implementados en el año t.	
Fórmula de Cálculo	
(Número de jardines infantiles de administración directa que cuentan con proyectos de innovación pedagógica implementados, en el año t / Número total de jardines infantiles de administración directa con proyectos de innovación pedagógica programados en el año t) * 100	
año 2	
Meta	**Ponderador**
75%	10%
Medios de Verificación	
1) Informe consolidado de cumplimiento aprobado por el/la Subdirector/a Calidad Educativa. 2) Listado con jardines programados para cada año de gestión, firmado por el/la Director/a del Departamento de Calidad Educativa.	
Supuestos	
Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.	

Nota del indicador
1) Los proyectos innovación pedagógica se realizan en el marco de las pasantías institucionales, que podrán ser de carácter nacional y/o internacional. 2) Para efectos de la medición del numerador, se entiende por proyectos de innovación implementados: aquellos jardines infantiles que habiendo sido seleccionados y realizada la pasantía implementan el proyecto de innovación en el año t. 3) Para efectos del numerador, se entiende proyectos de innovación implementados: aquellos jardines que fueron seleccionados y corresponde luego de realizada la pasantía implementar un proyecto, en el plazo de un año. 4) Para efectos del denominador, se entiende por proyectos de innovación pedagógica programados: el número de jardines infantiles programados a implementar proyectos de innovación del programa clásico de administración directa y educativos alternativos (familiar, laboral y en comunidades indígenas) correspondientes a los procesos de postulación de pasantías institucionales, (nacionales y/o internacionales). 5) No se incluirán en la medición del indicador los jardines cuyos equipos pedagógicos no hayan podido implementar proyectos por: Jubilación, licencia médica prolongada, renuncia, desvinculación o muerte. 6) En el caso que la Directora Encargada, Educadora o Técnico en Atención de Párvulos fuere trasladada a otro jardín infantil dentro de la misma región, se entenderá el proyecto de innovación pedagógica como implementado, si desarrolla un proyecto en esta nueva unidad educativa, en el plazo de un año. 7) El período para la medición del indicador corresponde a la siguiente pauta: • El año 1 de gestión Director Regional: Se consideran los jardines infantiles con proyectos de innovación pedagógica implementados al corte de 31-12-2019 cuyas pasantías hayan sido realizadas en el año 2017. • El año 2 de gestión Director Regional: Se consideran los jardines infantiles con proyectos de innovación pedagógica implementados al corte de 31-12-2020 cuyas pasantías hayan sido realizadas en el año 2018. • El año 3 de gestión Director Regional: Se consideran los jardines infantiles con proyectos de innovación pedagógica implementados al corte de 31-12-2021 cuyas pasantías hayan sido realizadas en el año 2019.

Autoevaluación	
% de Avance:100%	**Medios de Verificación**: Informe de cumplimiento Innov. Pedagógica (pdf) Listado de JI programados (pdf)
Observación: Al 31/12/2020 la totalidad de los jardines infantiles clásicos de administración directa programados en la región implementó proyectos de innovación pedagógica, finalizándolos en el mes de Agosto y alcanzando un resultado efectivo del 100%. Los proyectos de innovación pedagógica se llevaron a cabo en los siguientes jardines infantiles: Rayito de Sol, Caranguitos, Vizcachitas y Estrellita de Mar. Cabe señalar que las pasantías tienen como propósito fortalecer y enriquecer las prácticas pedagógicas en los programas educativas de los jardines infantiles de JUNJI, siendo relevante la implementación de estos proyectos elaborados en donde se fortalecen procesos de formación, relaciones unidad educativa- Familia, con el fin de favorecer el aprendizaje de niños y niñas.	

Retroalimentación	
% de Avance Observado	100,00%
Observación:	

Nombre del Indicador
4.2 Porcentaje de jardines infantiles clásicos de administración directa que incorporan acciones orientadas a la diversificación de la enseñanza dentro de sus planes anuales, al año t.
Fórmula de Cálculo
(Número de jardines infantiles clásicos de administración directa que incorporan al menos 1 acción orientada a la diversificación de la enseñanza dentro de sus planes anuales al año t / Número total de jardines infantiles clásicos de administración directa, establecidos al año t) *100

año 2	
Meta	**Ponderador**
30%	20%

Medios de Verificación
1. Informe final aprobado por el/la Subdirector/a de Calidad Educativa. 2. Informe de cobertura de jardines infantiles con corte a junio 2019, emitido por Departamento de Planificación DIRNAC
Supuestos
Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.
Nota del indicador
1) Para efectos de la medición de los años 1 y 2 del indicador las “acciones orientadas a la diversificación de la enseñanza”, se encuentran ubicadas en la Bitácora de cada Unidad Educativa Dominio A, Criterio 1. 2) Para efectos de la medición del año 3 del indicador las “acciones orientadas a la diversificación de la enseñanza”, considerará la orientación para la implementación de buenas prácticas educativas para la diversidad, incorporadas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de cada Unidad Educativa (UE), en coherencia con los actuales requerimientos del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de Educación Parvularia (SAC), lo que se resguarda a través de la construcción de los Proyectos de Mejoramiento Educativo(PME). 3) Para efectos del denominador, los jardines establecidos corresponden a los jardines clásicos de

administración directa operando al mes de junio 2019. 4) El período para la medición del indicador corresponde a la siguiente pauta: • Año 1 de gestión Director Regional = Ejecutado con corte al 31-12-2019. • Año 2 de gestión Director Regional = Ejecutado con corte al 31-12-2020. • Año 3 de gestión Director Regional = Ejecutado durante el 2021 con corte al 31-12-2021.	
Autoevaluación	
% de Avance:100%	**Medios de Verificación**: Informe de cumplimiento Diversificación Enseñanza (pdf) Informe Cobertura junio 2019 (pdf)
Observación: Al 31/12/2020 se alcanzó un resultado de un 54,5%, ya que, de los 22 jardines infantiles clásicos de administración directa operando a junio de 2019, 12 incorporaron al menos 1 acción orientada a la diversificación de la enseñanza dentro de sus planes anuales. Cabe señalar que el cumplimiento de este indicador se identifica en la bitácora de la Unidad Educativa, a través de las gestiones realizadas por el equipo de la Subdirección de Calidad Educativa, en el ámbito de asesoría y acompañamiento a las unidades educativas.	
Retroalimentación	
% de Avance Observado	100,00%
Observación:	

Objetivo 5:Asegurar una adecuada gestión financiera e institucional para cumplir con los objetivos estratégicos del servicio.

Ponderación año 2: 20%

Nombre del Indicador	
5.1 Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 21, 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de octubre del año t.	
Fórmula de Cálculo	
(Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 21, 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de octubre del año t / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 21, 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de octubre del año t)*100	
año 2	
Meta	**Ponderador**
80,1%	10%
Medios de Verificación	
Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de octubre, firmado por el/la Jefe/a Sección Presupuesto, del Departamento de Planificación DIRNAC.	
Supuestos	
Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.	
Nota del indicador	
En el Subt.21 sólo se medirá las Comisiones de Servicio en el País planta y contrata (21.01.004.006 y 21.02.004.006). Se excluyen de la medición las asignaciones del Subtítulo 24 (24.02.001 y 24.03.170). Se entiende por "Presupuesto vigente al 31 de octubre", el presupuesto inicial más todas las modificaciones, es decir, aumentos y/o disminuciones. Para el año 2 se excluye del Subt. 22 (22.06.001.002) La medición del indicador es anual, considerando los siguientes plazos: Año 1 = 01/01/2019 al 31/10/2019; Año 2 = 01/01/2020 al 31/10/2020; Año 3 = 01/01/2021 al 31/10/2021	
Autoevaluación	
% de Avance:91.6%	**Medios de Verificación**: Reporte SIGFE 2.0 (pdf)
Observación: Al 31/10/2020 se alcanza un resultado del 73,4%, ya que de un requerimiento de $976.898.395 se ejecutaron $717.029.569. Esto se debe principalmente a que los jardines infantiles se encontraron funcionando de forma remota generándose un cambio en los costos mensuales asociados a la atención de párvulos; sumándose también que muchos de los procesos de compras y licitaciones se vieron afectados en los plazos en que normalmente se llevaban a cabo. De igual manera, el equipo regional trabajó coordinadamente, enfocándose en la ejecución de los recursos para el resguardo y seguridad de los funcionarios ante el escenario de pandemia y también para que los niños y niñas de la JUNJI no dejaran de recibir una atención de calidad.	
Retroalimentación	
% de Avance Observado	91,60%
Observación:	

Nombre del Indicador	
5.2 Porcentaje de ejecución del presupuesto institucional vigente durante el año t	
Fórmula de Cálculo	
(Total de ejecución presupuestaria regional al 31 de diciembre del año t / Total del presupuesto vigente regional al 31 de diciembre del año t)*100	
año 2	
Meta	**Ponderador**
97%	10%
Medios de Verificación	
Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de diciembre, firmado por el/la Jefe/a Sección Presupuesto, del Departamento de Planificación DIRNAC.	
Supuestos	
Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.	
Nota del indicador	
1) Se excluyen de la medición los subtítulos 31 y 32 (Por anticipo a Contratistas). 2) Para los años 2 y 3 se excluirá también el subtítulo 33. 3) El período para la medición del indicador corresponde a la siguiente pauta: Año 1= 01/01/2019 al 31/12/2019; Año 2 = 01/01/2020 al 31/12/2020; Año 3 = 01/01/2021 al 31/12/2021.	
Autoevaluación	
% de Avance:100%	**Medios de Verificación**: Reporte SIGFE 2.0 31 Dic (pdf)
Observación: Al 31/12/2020 se alcanza un resultado del 98,1%, ya que de un requerimiento de $7.261.893.567 se ejecutaron $7.127.148.663. Dicho resultado es consecuencia de un trabajo mancomunado de todas las áreas y subdirecciones de la Dirección Regional de Tarapacá, con el enfoque de entregar una educación de calidad, superando las adversidades presentadas por el COVID-19.	
Retroalimentación	
% de Avance Observado	100,00%
Observación:	

Objetivo 6:Optimizar los tiempos de respuestas y asesorías en aspectos jurídicos.

Ponderación año 2: 0%

INFORME ANEXO DE GESTIÓN DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

a) Dimensión : Gestión de la Organización	
b) Subdimensión	**c) Aspectos a considerar en "Nivel 2: Cumple lo establecido"**
Eficacia y eficiencia: El directivo debe llevar a cabo tanto los encargos estratégicos de la autoridad, como aquellos propios de la labor de su servicio, con gran orientación hacia resultados, con el compromiso de optimizar para ello los recursos de todo tipo puestos a su disposición y en un tiempo óptimo, a fin de dar respuesta a las demandas de la ciudadanía con la mayor premura y calidad.	1. El directivo cumple los resultados establecidos para el año de evaluación en su convenio de desempeño y evalúa oportunamente a sus ADP de II nivel, respecto del cumplimiento de sus convenios. 2. La institución cumple los compromisos de gestión establecidos en los instrumentos respectivos (PMG o MEI, CDC,entre otros). 3. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores para promover la eficiencia y la eficacia.

Nivel 3: **Destacado**	**X**
Nivel 2: **Cumple lo establecido**	
Nivel 1: **Por mejorar**	

No aplica	

Justificación
En el periodo en ejecución se han establecido líneas de trabajo regionales, orientadas a: Aumento de Cobertura: JI Lobito Marino, está a puertas de obtener los recursos para proyecto de ejecución, actualmente tiene su RS para ejecución. Ya se terminó la fase de diseño con recursos regionales, y conforme a lo conversado con Gobernador regional, y Consejeros regionales, antes de acabar el año, tendremos los recursos comprometidos. Aumentando en más de 100 matrículas para Iquique con dicha reposición. En la misma materia, se buscó, gestionó y se encontró terreno para aumentar el número de jardines de adm. directa. Se obtuvo el comodato el mes pasado, actualmente se está trabajando en el diseño, en conjunto con DIRNAC. Esto posibilitaría el aumento en 140 nuevas matrículas para la comuna, donde actualmente existe una brecha cercana a las 1500 matrículas. RO y jardines a disposición de sus Unidades Educativas, se ha conformado mesa de trabajo que vincula el área de CMEE y Calidad Educativa, destinada a generar instalaciones que alcancen el RO, pero cuya inversión responda a los Proyectos Educativos.

Evidencia

a) Dimensión : Gestión de la Organización	
b) Subdimensión	**c) Aspectos a considerar en el nivel "Cumple lo establecido"**
Gestión de Personas: El directivo durante su gestión debe contribuir a fortalecer el desarrollo y desempeño de las personas, promoviendo y observando la implementación de las políticas de gestión de personas y la evaluación continua de las brechas para su mejoramiento, así como la implementación de buenas prácticas laborales y el fomento de la participación funcionaria.	1. El directivo implementa, desde el ámbito de su competencia, la política de gestión y desarrollo de personas, de acuerdo al plan anual que para estos efectos, disponga la institución. 2. El directivo promueve y genera condiciones para instancias de diálogo y trabajo colaborativo, en 2 ámbitos: a) Enfoque participativo en la gestión, lo que implica incorporar metodologías de participación en el diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de las metas y tareas propias de la institución. b) Relación con los representantes de los funcionarios, a través de mecanismos tales como gestión de información, definición/participación de agendas de trabajo, entre otros. 3. El directivo promueve condiciones organizacionales para la promoción de los derechos (individuales y colectivos) y, las condiciones y ambientes laborales; con el objeto de cautelar la salud, lograr mejores grados de satisfacción y productividad laboral, desde su ámbito de acción, en el marco del Plan que para estos efectos la institución defina. 4. El directivo gestiona el desempeño de sus colaboradores directos, a través de la definición y uso de perfiles de cargo; metas de gestión gestión del rendimiento; y, retroalimentación oportuna que permita el aprendizaje y el reconocimiento. 5. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores para promover la gestión y desarrollo de personas.

Nivel 3: **Destacado**	**X**
Nivel 2: **Cumple lo establecido**	
Nivel 1: **Por mejorar**	
No aplica	

Justificación
Pandemia y mesas de trabajo, para efectos de retorno a los jardines, se han establecido mesas con funcionarios, representantes gremiales, y familias. Otro espacio de trabajo, han sido representado por los Consejos de Educación Parvularios instalados en todo el programa 01, los cuales han sido un medio estratégico para tomar decisiones en conjunto

con la comunidad, a partir de sus dificultades e intereses, y responder a las potenciales observaciones de la SIE.

Con el foco de promover el desarrollo del talento, se estableció acuerdo de cooperación con CFT estatal, posibilitando becar a 1 funcionaria en una carrera técnica, espacio que permitirá formar nuevos funcionarios a costo 0.

Evidencia

a) Dimensión: Gobernanza	
b) Subdimensión	**c) Aspectos a considerar en el nivel "Cumple lo establecido"**
Transparencia: El directivo p;blico debe promover y respetar el derecho de toda persona, de tomar conocimiento acerca de la información disponible en cualquier entidad estatal. Debe tener la convicción de que tanto al decidir y ejecutar, se encuentra bajo el escrutinio y el control público, así como de las consecuencias de dichos actos.	1. En Transparencia Activa, la institución tiene la información requerida por ley y en los plazos establecidos, promocionando a su vez los datos de Gobierno Abierto publicados en Gobierno Transparente. 2. En relación a la Transparencia Pasiva, la institución entrega respuestas a los ciudadano/as en forma y plazos establecidos. 3. No tiene sanciones administrativas asociadas a incumplimientos de la Ley de Transparencia. 4. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores, para promover la transparencia.

Nivel 3: **Destacado**	
Nivel 2: **Cumple lo establecido**	**X**
Nivel 1: **Por mejorar**	
No aplica	

Justificación

Principalmente nos hemos enfocado en responder a los requerimientos, sin generar acciones destacadas o adicionales en la materia, empero existen algunas acciones adicionales que han sido ocasionales, tales como:

- Reuniones con JV Gomez Carreño, destinadas a dar a conocer proyecto JI Lobito Marino, y todos sus pormenores.

- Reuniones con Pdte. JV la Pampa, y familias del sector, para conversar sobre avances del proyecto.

Evidencia

a) Dimensión: Gobernanza	
b) Subdimensión	**c) Aspectos a considerar en el nivel2: "Cumple lo establecido"**
Rendición de Cuentas: El directivo debe contar con la disposición de anticipar y responder por sus decisiones u omisiones, así como respecto de los resultados y efectos de su actuar en el ejercicio de la función directiva. De este modo, se somete a la mirada directa de los actores relevantes en su quehacer, contribuyendo a ganar legitimidad en el ejercicio del poder público.	1. El servicio realiza anualmente la Cuenta Pública Participativa. 2. El servicio publica los convenios de desempeño suscritos entre los directivos y autoridades, así como las modificaciones a éstos. 3. El servicio realiza e informa oportunamente a Servicio Civil las evaluaciones ADP, para su publicación a la ciudadanía. Asimismo, semestralmente, debe presentar los avances de su gestión, en el informe de seguimiento de su convenio de desempeño. 4. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores para promover la rendición de cuentas.

Nivel 3: **Destacado**	
Nivel 2: **Cumple lo establecido**	**X**
Nivel 1:	

Por mejorar	
No aplica	

Justificación

Evidencia

a) Dimensión: Gobernanza	
b) Subdimensión	**c) Aspectos a considerar en el nivel "Cumple lo establecido"**
Participación Ciudadana: El directivo debe promover una cultura de participación, fortaleciendo los espacios de comunicación entre el gobierno y la ciudadanía, aumentando la transparencia, eficacia, eficiencia y efectividad de las políticas públicas.	1. La institución cumple con los mecanismos de participación ciudadana solicitados por ley, que le sean aplicables: acceso a la información relevante, consultas ciudadanas, cuentas públicas participativas y Consejos de la Sociedad Civil. 2. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores para promover la participacipación ciudadana.

Nivel 3: **Destacado**	**X**
Nivel 2: **Cumple lo establecido**	
Nivel 1: **Por mejorar**	
No aplica	

Justificación
Se ha favorecido, tal como señalaba anteriormente, el desarrollo de los Consejos de Educación Parvularia, que recoge el interés e ideas de las familias de las diferentes Unidades Educativas. Hemos establecido diversos espacios vía streaming para conversar y llegar a las familias, recoger inquietudes y trabajar de manera conjunta. Del mismo modo hemos asistido regularmente a programas radiales.

Evidencia

a) Dimensión: Gobernanza	
b) Subdimensión	**c) Aspectos a considerar en el nivel "Cumple lo establecido"**
Promoción y respeto de los Derechos de las Personas ante la Administración del Estado: El directivo promueve los derechos de las personas ante la Administración del Estado por parte de su institución y de los funcionarios a su cargo, con la finalidad de garantizar el derecho de acceso a la información y a la atención oportuna, sin ningún tipo de discriminación arbitraria	1. La institución cumple con el deber de atención a las personas a través de las OIRS cualquiera sea su canal de atención siguiendo los procedimientos y plazos legales establecidos en el Decreto Supremo N° 680-1990, el cual aprueba instrucciones para el establecimiento de oficinas de información para el público usuario en la administración del Estado y en la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, respetando los derechos establecidos en la misma ley y en la Constitución Política de la República, respetando y promoviendo el principio a la igualdad y no discriminación en la atención de personas, consignados en la Ley N°20.609 que establece medidas contra la discriminación. 2. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores para lo promoción y respecto de los derecho de las personas ante la administración del Estado.

Nivel 3: **Destacado**	
Nivel 2: **Cumple lo establecido**	**X**
Nivel 1: **Por mejorar**	

No aplica	

Justificación

Evidencia

a) Dimensión: Integridad	
b) Subdimensión	**c) Aspectos a considerar en el nivel 2: "Cumple lo establecido"**
Ética Institucional: Al directivo público le corresponde identificar e implementar estrategias que permitan fortalecer la probidad en la ejecución de normas, planes, programas y acciones; apoyándose en los instrumentos y políticas disponibles para prevenir, corregir y reforzar los comportamientos éticos de la institución.	1. La institución implementa, difunde y forma sobre el Sistema de Integridad Institucional, a través de la inserción de la infraestructura del código de ética, con participación funcionaria e inclusión de procedimientos formales, con el fin de fomentar una cultura ética pública en la institución. 2. La institución construye, implementa, forma y difunde su Código de Ética, conviniéndose participativamente y reflejando la sistematización de aquellos valores y conductas que muestran la cultura institucional. 3. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores para la promoción de la ética institucional.

Nivel 3: **Destacado**	
Nivel 2: **Cumple lo establecido**	**X**
Nivel 1: **Por mejorar**	
No aplica	

Justificación

Evidencia

a) Dimensión: Integridad	
b) Subdimensión	**c) Aspectos a considerar en el nivel "Cumple lo establecido"**
Probidad: El directivo público debe ejercer su rol de forma intachable, honesta, veraz y leal a la función del cargo, con preeminencia del interés general por sobre el particular, gestionando con rectitud, profesionalismo e imparcialidad, los recursos públicos institucionales.	1. El servicio tiene actualizadas las declaraciones de patrimonio e intereses de los funcionarios que corresponda, según la normativa vigente. 2. Con respecto a la aplicación de la Ley del Lobby, la agenda pública debe encontrarse actualizada al menos respecto del último mes. 3. El directivo debe dar cumplimiento activo y estricto de la Ley N°20.880 sobre Probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses. 4. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores, para promover la probidad.

Nivel 3: **Destacado**	
Nivel 2: **Cumple lo establecido**	**X**
Nivel 1: **Por mejorar**	
No aplica	

Justificación

Evidencia

a) Dimensión: Integridad	
b) Subdimensión	**c) Aspectos a considerar en el nivel "Cumple lo establecido"**
Legalidad: El directivo debe liderar, mostrar y promover el respeto a la normativa vigente, entendiendo que en ella se basa el correcto funcionamiento de la Administración del Estado.	1. Que el directivo no haya sido sancionado por sumario administrativo en el año de evaluación. No se incluyen en esta evaluación las investigaciones sumarias, ni sumarios en curso, sólo aquellos en que existan sanciones administrativas 2. Con respecto a la institución, que los sumarios administrativos, si los tuviese, hayan sido resueltos dentro de los plazos establecidos según la normativa vigente. 3. Que la institución o el directivo no hayan sido sancionados legalmente por los organismos fiscalizadores, contralores, y judiciales, tales como Contraloría General de la República, Consejo Para la Transparencia, Tribunal de Compra, Tribunales Civiles. 4. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores, para promover la legalidad al interior de la institución.

Nivel 3: **Destacado**	
Nivel 2: **Cumple lo establecido**	**X**
Nivel 1: **Por mejorar**	
No aplica	

Justificación

Evidencia

ADRIANA AMELIA GAETE SOMARRIVA

Firmado digitalmente por ADRIANA AMELIA GAETE SOMARRIVA
Fecha: 2021.09.29 16:02:01 -03'00'

Adriana Gaete Somarriva
Vicepresidenta
Junta Nacional de Jardines Infantiles

II.- INCORPÓRASE al presente acto administrativo la Evaluación Anual correspondiente al segundo período, que comprende desde el día 22/08/2020 al día 22/08/2021 del Convenio de Desempeño suscrito entre don Mauricio Prieto Rojas, Director Regional de Tarapacá, de esta Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para el trienio 2019-2022, junto con la "Retroalimentación" de la misma.

III.- ESTABLÉZCASE como porcentaje final de cumplimiento del convenio de desempeño, para el Alto Directivo don Mauricio Prieto Rojas, el 97,74%.

IV.- INFÓRMESE a la Dirección Nacional del Servicio Civil para su conocimiento y registro, mediante el envío de la copia respectiva**.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VAV/PSV/CSH/LOD/LEO/jsr
Distribución
- Vicepresidencia Ejecutiva.
- Dirección Nacional del Servicio Civil.
- Departamento de Planificación.
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.
- Dirección Regional de Tarapacá.
- Unidad de Auditoría Interna.
- Departamento de Fiscalía y Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes.

ADRIANA AMELIA GAETE SOMARRIVA
JEFE DEL SERVICIO JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
FECHA: 12/10/2021 HORA:18:47:17

LEEO PDCSV CESH LIOD VGÁV

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 738112-fd0717 en:
https://doc.digital.gob.cl/validador/